

19 MAR 2026

PEDIDO DE COMPRA N°

000060

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : CAHUANA LLACHO DIEGO ARMANDO
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0035 GESTIONAR Y FORTALECER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA ENFO
Motivo : ADQUISICION DE PRESENTES PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
852100030044	RECORDATORIO DE VIDRIO	2.6.8 1.4 2	12.00	UNIDAD

SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
Lic. Diego Armando Cahuana Llacho
Enc. Oficina de Imagen Institucional

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



Req. N° 2

DOC 9365344

EXP 5666248

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ADQUISICIÓN DE PRESENTES PARA EL PERSONAL
DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES"**

1.- ÁREA USUARIA

Oficina de Imagen Institucional – Gerencia Ejecutiva PEIMS – Autodema.

2.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

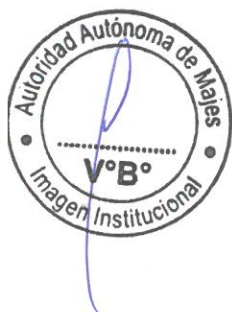
Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad reconocer y destacar la trayectoria laboral del personal de la Autoridad Autónoma de Majes cuyo vínculo laboral se extingue por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad, mediante la entrega de recordatorios de vidrio como presentes institucionales, en señal de agradecimiento por su dedicación, compromiso y valioso aporte al desarrollo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - Autodema.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de presentes institucionales para el personal de la Autoridad Autónoma de Majes, consistentes en recordatorios de vidrio con grabado institucional, destinados a reconocer la trayectoria y el servicio brindado por los trabajadores que culminan su etapa laboral por jubilación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FOTO REFERENCIAL
01	<p>Recordatorio institucional de vidrio en forma de gota, elaborado en vidrio o cristal transparente, con contorno decorativo color dorado y base sólida de soporte. Incluye grabado personalizado con texto institucional y logotipo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – Autodema a color, destinado a reconocimiento al personal por su trayectoria laboral. Altura aproximada entre 20 cm y 22 cm, ancho aproximado entre 10 cm y 12 cm, con base de soporte proporcional al tamaño. Cada recordatorio debe ser presentado en un estuche color guinda, el material debe ser rígido como madera, MDF o similar y forrado en terciopelo o gamuza sintética.</p>	Unidad	12	 



5.- PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 03 días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra.

6.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes, sito en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.

7.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la Oficina de Imagen Institucional.

8.- CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

9.- CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de compra será otorgada por el encargado de la Oficina de Imagen Institucional.

10.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10X \text{ monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.

b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:

b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.



11.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra.

- Contar con RNP y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.
- Contar con experiencia en la comercialización y/o elaboración de artículos de reconocimiento institucional o similares, en el sector público y/o privado, debidamente acreditada.

12.- CONFIDENCIALIDAD *(de corresponder)*

13.- RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

14.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados (RDR)
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4.2

Arequipa, 16 de marzo de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


.....
Lic. Diego Armando Cahuana Llacho
Enc. Oficina de IMAGEN INSTITUCIONAL